

DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PROYECTO DE ORDEN DE DE DE 2018, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN 78/2016, DE 2 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

TRÁMITE: modificación parcial de las bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la comunitat valenciana

ÓRGANO GESTOR: Dirección General de Cultura y Patrimonio. Subdirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Servicio del Libro y Bibliotecas.

SOLICITANTES/BENEFICIARIOS: entidades locales de la Comunitat Valenciana titulares de centros de lectura públicos municipales integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana. Fundaciones e instituciones culturales municipales que tengan entre sus funciones la gestión de alguno de los centros de lectura.

Los solicitantes son una administración pública por lo que se supone que no deberían tener problema a la hora de realizar un trámite telemático.

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Se facilita a los solicitantes modelos normalizados para la solicitud, certificado del secretario/interventor, modelo de domiciliación bancaria y declaración responsable.

Se simplifica la documentación requerida:



- En el modelo de declaración responsable se incluye:

Declaración responsable de no estar incurso en la prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme lo regulado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Declaración de que la entidad no es deudora por reintegro de subvenciones, y por eso se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes, de conformidad con lo exigido por el artículo 199.4 y 199.5 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.


CONFIRMAT amb l'original.
és còpia exacta.
València, 3-5-2018
Ei/La funcionari/a
Signat: 

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias de privación de ayudas y subvenciones públicas contempladas en el artículo 41 de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana.

- En el certificado del secretario se incluye la cuenta justificativa del gasto.
- El modelo de domiciliación bancaria sólo deben aportarlo en caso de ser nuevo preceptor o cambio de entidad bancaria.

PROCEDIMIENTO

Se va a tramitar electrónicamente con la aplicación SUGUS.

La convocatoria se publica en el DOGV y se publicita en la Sede Electrónica de GVA y en la página web del órgano gestor, incluyendo enlace a los modelos normalizados y al trámite telemático:

http://dglab.cult.gva.es/Bibliotecas/index_e.htm

Solicitudes:

Documentación a aportar (se especificará en la Resolución de convocatoria):

- Solicitud (ahora utilizamos el modelo normalizado IA-01903)
- Certificado del secretario/interventor (modelo normalizado IA-14260)
- Facturas justificativas del gasto (original o fotocopia compulsada)
- Modelo de domiciliación bancaria (modelo normalizado 454-2011), en caso de nuevo preceptor o cambio de cuenta bancaria.
- Certificado de la Sindicatura de Comptes que acredite que la entidad local ha presentado la cuenta general.
- Declaración responsable (modelo normalizado IA-15114)

Requerimientos

Cuando falta documentación o se precisa alguna aclaración se remite un requerimiento en papel por correo postal certificado con acuse de recibo. Los solicitantes nos remiten la documentación a través de la Sede electrónica.

No realizamos requerimientos telemáticos por no disponer de firma electrónica de funcionario.

Valoración de las solicitudes

La documentación que llega a través de SUGUS se descarga en una carpeta compartida del departamento (Y:Reales bibliotecas) para poder revisar. Las solicitudes se valoran en SUGUS.


Resolución

La resolución se publica en el DOGV y se publicita en la Sede electrónica de GVA y en la página web del órgano gestor:

http://dglab.cult.gva.es/Bibliotecas/index_e.htm

Justificación

La justificación se realiza en el momento de la solicitud. Los justificantes del gasto se presentan en el momento de la solicitud, por lo que una vez resuelta la convocatoria de subvención ya no han de aportar ninguna documentación.


CONFERENTAT amb l'original,
fotocòpia exacta.
València... 3-5-2018
EM/ La funcionari/a
[Firma]

Recursos

Los recursos los admiten tanto en papel como en formato electrónico. La documentación que se genera en papel se escanea y se guarda en la carpeta correspondiente a cada convocatoria. La documentación electrónica se archiva en la carpeta del correspondiente procedimiento en Y:Reales Bibliotecas.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

El expediente general y los requerimientos son mixtos. Los expedientes de solicitudes son electrónicos y se graban en la carpeta Reales Bibliotecas. Hay una carpeta por año y subcarpetas para cada procedimiento de subvención. La documentación en papel se guarda en el archivo de oficina del departamento.


PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Toda la documentación electrónica se guarda en las carpetas compartidas del departamento y la documentación en papel se custodia en el archivo de oficina.

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA ACTUAL

Existe actualmente un trámite telemático para este procedimiento, **trámite genérico GUC 16010**, que queremos que se utilice para esta tramitación. La próxima convocatoria se tramitará ya en SUGUS.

Valencia, 5 de febrero de 2018.

P.A. - 

Rosa A. Codoñer Ballesteros
Jefa del Servicio del Libro y Bibliotecas

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT
CONFRONTAT amb l'original
és còpia exacta.
València, 3-5-2018
El/La funcionari/a
Signat: 